RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 009-2021-AL/MDP

Pucusana, 08 de enero de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MDP/STCODISEC de fecha 08 de enero de 2020 del Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC, Informe N° 015-2021/GAJ/MDP de fecha 08 de enero de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N° 017-2021-GM/MDP de fecha 08 de enero de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su modificatorias, se busca proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional, por lo que, según los artículos 3° y 4° de la norma en mención, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana cuyo objeto es coordinar eficazmente las acciones del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, que son una de las instancias integrantes del Sistema en mención;

Que, según lo dispuesto por el artículo 16° de la Ley N° 27933, modificado por el artículo 3° de la Ley N° 30055, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC es presidido por el Alcalde Distrital de la respectiva jurisdicción y está integrado por determinado funcionarios y autoridades que especifica dicha norma, permitiéndose, de acuerdo a la realidad particular de los respectivos distritos, incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que se considere conveniente, siendo que el numeral 17.6 del artículo 17° del citado texto legal, establece las funciones de, entre otros, la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN modificado por el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con el objeto de regular el funcionamiento del SINASEC y el de las entidades que lo conforman;

Que, bajo ese criterio, el artículo 30° del Reglamento en mención, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC cuenta con una Secretaria Técnica como órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, el cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en tema de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba, siendo que cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del CODISEC, debiendo ejercer funciones relacionadas a la Seguridad Ciudadana estableciéndose a su vez las funciones de dicha Secretaria Técnica;

Que, mediante Informe N° 002-2021-MDP/STCODISEC de fecha 08 de enero de 2021, el Responsable de la Secretaria Técnica del CODISEC-P solicita Conformar el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC DE PUCUSANA;

Que, mediante Informe N° 015-2021/GAJ/MDP de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal sosteniendo que es viable la Conformación del Equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC DE PUCUSANA, toda vez que, se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia;

Que, mediante Memorándum N° 017-2021-GM/MDP de fecha 08 de enero de 2021, la Gerencia Municipal deriva los actuados administrativos con la finalidad de emitir el acto resolutivo, ya que, se cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente;

EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. **JORGE LUIS LEZAMA RALLI** identificado con DNI N° 47525149 en su condición de Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana, como Área Responsable que asumirá las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC DE PUCUSANA.

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Técnico de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC DE PUCUSANA, el cual quedará conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	GERENTE / SUB GERENTE
1	Coordinador	Marcelo Rogelio Camacho Huapaya	09526884	Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos
2	Asesor Jurídico	María Del Carmen Pimentel Pillaca	41509827	Gerente Municipal y Gerente de Asesoría Jurídica (e)
3	Asuntos Sociales	Vilma Marlene García Dávila	07897695	Sub Gerente de Salud y Programa Sociales, DEMUNA. OMAPED. Y CIAM.
4	Sistemas	Juan Bruno Salas Sánchez	70341954	Sub Gerente de Tecnología y la Información y Sistemas.
5	Asistente administrativo	Pedro Julio Goytizolo Rios	10141625	Sub Gerente de Participación Vecinal, Programas Alimentarios, Vaso de Leche y Comedores y Gerente de Desarrollo Económico y Social (e).

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal y al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Pucusana – CODISEC DE PUCUSANA, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPRESEC, las disposiciones establecidas en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER dejar sin efecto legal toda disposición normativa que se oponga y/o contradiga a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

VÍCTOR ELOY ESPINOZA PEÑA
Alcalde